Año 3.° —Núm. 589. **PAZ DE AYACUCHO.** **Miércoles 5 de Mayo de 1847.**

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie.............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............10 y 25.	Para Tacna........12 y 27 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE

La Conversion de S. Agustin.

LA ÉPOCA.

BOLIVIA Y EL PERU.

La circular de 11 de marzo dirijida por el Sr. Paz Soldan Ministro de Relaciones Esteriores del Perú á sus ajentes diplomáticos, es la última pincelada con que ha perfeccionado el cuadro de la calumnia y de sus injusticias. No necesita comentarios el documento lijero y sobre manera arbitrario, con que por el órgano respetable de la diplomacia se propone sorprender á los gobiernos de América, como si los gobiernos de América, presididos y compuestos de personajes sensatos y respetables, pudieran acojer el engaño contradicho por nuestra conducta. Analizemos esa singular y mas que dolosa produccion del hombre, que colocado en altura eminente, baja al uso de medios ilícitos.

La conducta que observa el Presidente Ballivian es enteramente hostil. La historia de nuestras desavenencias demuestra lo contrario, probando la paciencia llevada á cabo y el sufrimiento que ha pasado de raya. Cuando nuestro gobierno deseaba tratar, se le contestaba no haber instrucciones, en los meses desde marzo hasta noviembre. En setiembre, esperando que el Sr. Astete recibiera esas òrdenes tantas veces pedidas ó aparentemente reclamadas, ya estaba en Bolivia Paredes el emisario de rebelion y anarquia. Aun nada sabiamos de positivo sobre la espedicion del Jeneral Flores, todavia no se habia lanzado el brulote del 9 de noviembre, y en medio de la paz y amistad que se preconizaba, hizo el Perú á Bolivia una de las mas grandes hostilidades, y la mayor que un gobierno pueda hacer á otro, y que en concepto de los publicistas, es el motivo mas justificativo para la guerra. ¿De cuya parte pues han comenzado las hostilidades, quien ha provocado la situacion deplorable en que vivimos y cuales son los autores de tanto mal? Busquese el orijen y se verá que el decreto de 9 de noviembre se dictò como la consecuencia del estallido revolucionario que se esperaba y como un pretesto que ocultaba una mira tortuosa. Sabemos que no hay en el mundo delincuente astuto, que confiese el crimen por mas convicto que se halle, y no nos sorprenderá que el gobierno peruano lo niegue: hará mas, y llevará tambien su cinismo hasta la desfachatez de acusarnos de falsificacion y de haber fraguado los hechos. Los que azuzan el puñal y los que intentan clavarle en el seno del amigo, inspirandole confianza con los dulces halagos de la amistad, de todo son capaces, y nada ya estrañaremos en adelante.

«Los departamentos de Puno y Moquegua pueden ser invadidos de un momento á otro.» La frase anterior se escribia en marzo, y en mayo que estamos aun no ha sucedido esa invasion, y para mayor vergüenza del Sr. Paz Soldan, y como la prueba mas evidente de sus lijerezas, tampoco acontecerá en diciembre, afrontandole la América con un hecho consumado la falta de circunspeccion al redactar sus notas diplomáticas, en que no debe faltar la verdad y donde ni una palabra de mas ni de menos es permitido escribir. La calumnia aumenta su audacia si se considera la fecha en que la circular se escribia. En 11 de marzo aun no sabiamos positivamente la completa destruccion de la cruzada de Flores, y mal podia Bolivia invadir al Perú su hermano, amigo y aliado. Aun hay mas; llegadas las primeras noticias de Europa escribia S. E. el Presidente Castilla al de Bolivia, que de ninguna manera disminuyese aun el ejército hasta no recibirse datos mas positivos sobre la espedicion de Flores. Asi se hablaba con nosotros, mientras en secreto se nos acusaba del crimen de invasion y de tener en nuestra frontera un ejército que el mismo Perú habia convidado á la defensa comun.

Verdad es que posteriormente ó cuasi á la misma fecha, el Sr. Astete pedia é instaba el retiro de nuestras tropas de la frontera; pero ya entonces nuestro gobierno tenia en sus manos el hilo de la conspiracion que se tramaba, conociendo á fondo el motivo de esa demanda y las intenciones malévolas del gobierno peruano. Las autoridades del Sud del Perú, habian ofrecido tropas peruanas para terminar la obra y hacer triunfar el movimiento revolucionario. ¿Era prudente que el gobierno de Bolivia descuidase la seguridad del pais, que desarmara su ejército y que retirara sus tropas, dejando descubierto el punto evidentemente amenazado? Cual es la autoridad que asi abandona los intereses grandes y sagrados á su vijilancia confiados, y cual el hombre por muy desprevenido que sea que no se alarme, cuando la alevosia en su mismo dormitorio afila el puñal que muerte ha de darle? La queja del Sr. Paz Soldan no tiene fundamento ni viso de justicia. Atribuya á sí mismo este armamento y sus consecuencias, pues que agresor nocturno y aleve conspirador, otorgó el derecho de la defensa propia tan natural y tan razonable.

Las pretensiones declaradas del jeneral Ballivian son dirijidas á poseer el departamento de Moquegua por medio de compensaciones. ¿Donde está esa pretension declarada, Sr. Paz Soldan, hombre de estado, de cuyos labios no debe salir una sola palabra falsa, cuya cabeza no debe concebir mas que hechos de moral y cuya pluma jamas debe escribir lo que no puede probar? Mostrad esa de-

---

tar el gran calor se decidieron á pasar una parte del dia en casa de sus rústicos huéspedes, cuya franqueza y sencillez les habia gustado mucho. El hijo mayor de estas buenas jentes tenia una voz lindísima; el tiempo se pasò agradablemente cantando y conversando. Acia las cuatro de la tarde los viajeros siguieron su camino bien descansados y con algunas provisiones que los cabreros les habian podido proporcionar, y no sin un vivo pesar de dejar tan pronto à sus nuevos amigos.

Caminaban por el fondo de un valle muy estrecho, siguiendo un sendero tan poco transitado, que á cada instante se perdian bajo la yerba y los matorrales. Grandes àrboles seculares se encorvaban como un dosel sobre sus cabezas, protejiéndolos de los ardores del sol; à cada instante podian refrescarse en las aguas de un cristalino y bullicioso arroyuelo, que haciendo mil tortuosos jiros bajaba de la cumbre de la montaña. Los viajeros respiraban con delicia el aire embalsamadò por tantas flores olorosas, y muy particularmente por las retamas que por todas partes se ostentaban à la vista, como ramilletes de oro colocados sobre largos saltos de esmeralda.

Los dos amantes hablaban de su amor, de la esperanza que tenian de ablandar la dureza inflexible del tio arzobispo, y del temor de no conseguirlo. En este caso decia Leonor, que se vendrian á morar en este valle perdido, cerca de esos buenos cabreros, refujiándose asi del mundo en la naturaleza. Don Cristoval se sonreia y se asociaba con complacencia á su idea, como hombre en quien la poesia de la juventud empieza ya á retirarse ante las realidades de la esperiencia. En seguida Leonor pensaba en el incendio del convento y en los males que habrian resultado, y lloraba y se heria el pecho. D. Cristoval tenia mucho trabajo para consolarla, diciendole, que el hortelano habria impedido facilmente los progresos del fuego; que las monjas habrian olvidado pronto su pasajero espanto por la pérdida de algunos muebles sin valor.

De improviso se abrió el valle y desembocò sobre una lla-

dirlo abajo sospecharán. No, considerandolo bien, veo que es necesario quedarme aqui. Por una noche mas ò menos no debe una faltar á sus deberes.

—Podrias, dijo timidamente Leonor, dejarme la lámpara; no necesitas de ella para acostarte.»

Perilla reflexionò un instante y dijo: bajo á la capilla à rezar mis oraciones; durante este tiempo os dejo la làmpara: dentro de un cuarto de hora volveré por ella.

—No tengo que leer á escondidas, respondió Leonor que habia adivinado el pensamiento de la condescendiente tornera. Solo queria que mi celda tuviese luz toda la noche: vé todo mi deseo.

—Y si os dormis y se prende fuego?

—Siento que no me dormiré: y para destruir el fastidio del incomnio quiero leer algo de la vida de los santos, que me habeis prestado. Querida Perilla mia, os suplico me dejeis la lámpara.

—Bella ocurrencia! leer, aplicarse para que vuelva la fiebre! No, haremos otra cosa mejor: tendreis la lámpara y la enfermera; os daré yo la pocion; leeremos, conversaremos, os contaré historias y asi pasaremos alegremente la noche.

—Yo no lo quiero asi, dijo Leonor con despecho: quiero que te durmais, que me dejes la lampara, eso quiero.

—Ceded querida mia, ceded! Si fueseis mas docil ¿sabeis lo que os daria? un lindo canarito de los de la hermana Saint-Ange.

—Mui bien, id á traermele.

—Oh! tened alguna paciencia niña engreida: es preciso todavia que salga del huevo, porque la canaria está todavia empollando.

—¿Y sabes lo que yo te daria en este instante si me dieras el gusto que te he pedido? esa caja grande de dulces secos que mi tio me ha mandado ayer.

—Ah! tocante á eso, no que ida mia, yo no os privaria de

caporte. A poco entrò un hombre, con los pies desnudos, viejo, mal vestido y doblado bajo el peso de una carga considerable, envuelta en un gran paño blanco que arrastraba hasta el suelo. Era el hortelano del convento. Depositó su carga sobre el lecho, y dijo tan bajo, que apenas pudo oirle Leonor estas palabras. «Ved ahi señorita, el cuerpo de sor Dorotea; ayudadme si os parece. Don Cristoval os espera en el jardin. Despachemos.

Leonor temblaba, pero el viejo conservò toda su sangre fria. El cadaver de la relijiosa envuelto en su sudario, fue acomodado en el lecho de la novicia. «¡Quien la conoceria viendola en este estado, esclamò José suspirando, era tan hechicera! Vedla entre tanto, vedla en el miserable estado en que vos tambien parareis señorita!....¿Le dejaré las manos asi juntas y como están, atadas con su rosario?» Leonor le hizo una seña para que nada quitase á la toaleta sepulcral de Dorotea: mudando luego de opinion, le dijo á José: «Dame su rosario, quizá me traerá la felicidad!» José desatò el rosario envuelto en los dedos de la difunta, pero aconteció que uno de sus brazos que tenia levantados, libre ya de la ligadura fue à golpearse contra el tabique. Al instante se oyó la voz de Perilla. «Habeis tocado Leonor? Me necesitais sin duda; voy allà.» Leonor dominò su terrible angustia y respondiò: «Qué tienes Perilla, para qué me has despertado?—Vos sois, corazon mio, la que habeis tocado—Habrá sido soñando; estoy muy bien; déjame dormir.

La tornera callò. El socorro de José no era ya necesario y se escapó. Leonor de rodillas, con el rostro apoyado contra el lecho y las manos juntas sobre la cabeza, comenzò á orar con fervor por el reposo del alma de Dorotea, y por sí misma implorando el perdon de Dios. La oracion derramò una gota de calma y de consuelo en su corazon. Cuando alzó la cabeza le parecìò que la de la difunta habia cambiado de posicion porque antes estaba echada de espaldas, y ahora su ca-

claracion, publicad la naturaleza de las compensaciones ofrecidas y confundid con esa verdad al gobierno boliviano; pero sabed que vuestra confusion no ha de tener límites, si no recojeis el guante que os arrojamos. Manifestad para reducirnos á la nada esa declaracion de poseer el departamento de Moquegua por medio de compensaciones. No lo hareis nunca para que el mundo siempre os afronte, un acto diplomático falso y una nota circular contradictoria.

No cabe duda ni contradiccion alguna, por que dos lineas antes de la compensacion ofrecida, dijisteis que la conducta del jeneral Ballivian era hostil; que Puno y Moquegua iban á ser invadidos y que todos los datos en Lima recibidos de diferente orijen, demostraban que habia invasion boliviana. Los que conocen los principios mas triviales del derecho pùblico externo, no comprenderán, ni concebirán, ni habrá quien pudiera esplicar la posesion de un departamento ajeno por declaraciones de compensacion tomandole al mismo tiempo por bélica ocupacion. Cualquiera hombre medianamente entendido en la materia, juzgará con mucha desventaja de los talentos ministeriales del Sr. Paz Soldan, ò lo que es peor, de su buena fé, en la redaccion de tan serios y tan graves documentos.

De oficio he declarado al Ministerio de Bolivia que ni ahora ni nunca accederá el Perú à semejante pedido. Cuando hay lijereza en escribir, cuando los hombres de estado no piensan ni meditan, ò cuando hay un plan pérfido para aumentar la materia inflamable, se escribe como lo acaba de hacer todo un Ministro. El Sr. Astete entre dimes y diretes de viejas ò de mandaderas de monjas, tuvo sobre esta materia que cantar la palinodia y resultó la verdad, reducida á que el Sr. Frias nunca le hizo la minima proposicion sobre adquirir Arica. Pero cuando la hiciera, ¿hay falta ó delito en negociar para que se levante tal polvareda de lo que en el mundo han hecho y harán siempre los gobiernos y las naciones? Se responde que nó y nò, quedando terminada asi la propuesta, que no dependiendo mas que de la voluntad, á nadie ofende.

El Gobierno está decidido á rebajar las tarifas, aparente pretesto de las quejas de Bolivia, si por su parte hace lo mismo. No habrá visto hasta hoy el mundo queja de ninguna clase, salida de Bolivia sobre tarifas, aranceles ni impuestos, y habrá leido la nota del Sr. Paz Soldan de 25 de Enero y la última del 6 de Abril del gobierno peruano. La una, lo mismo que la otra, no salen de su argumento favorito de quejas sobre impuestos en Bolivia, de desigualdad en los aranceles y de injusticia en el modo de la exaccion. La memoria de nuestros lectores que aun estará fresca en el asunto, desvanece la acusacion y dá derecho á juzgar muy mal de la intencion del autor de la circular. Por otra parte, como puede hacer quejas, ni buscar pretestos en las tarifas, el gobierno que ha propuesto su absoluta extincion por la mútua libertad del comercio! A esa propuesta, conforme con las ideas del siglo, medida benèfica que echando por tierra la linea fiscal del Desaguadero, habria destruido para siempre los motivos de diferencia, de aprestos militares y de guerra, respondiò el Sr. Astete oficialmente proponiendo la descabellada aduana comun de Arica. ¿Quien entre ambos gobiernos busca pretestos para la queja y se ocupa esclusivamente de tarifas, impuestos y aduanas? Los documentos responden en nuestra defensa.

Como esto no satisface los deseos del jeneral Ballivian é insiste en la cesion de Arica, parece inevitable el rompimiento de las hostilidades por parte suya. Hay instantes en que la injusticia continua é invariable del Sr. Paz Soldan, nos indigna tanto, que espone nuestra pluma al estravio de llamarle embustero. No, recojemos la palabra: la moderacion manda limitarnos á preguntarle ¿donde está la demanda, donde la insistencia y donde la prueba de semejante asercion? Quiere el gobierno peruano hacer la guerra á Bolivia, y para nacionalizar en el Perú su injusticia notable, busca motivos, inventa causas y no le detiene la moral, ni miramiento de ninguna clase para afirmar hechos enteramente desnudos de toda prueba, que han de salirle al rostro para confundirle y justificar mas nuestra causa.

El será rechazado y aun escarmentado, pues no se han descuidado los medios de defensa que la naturaleza del caso exije. Las notas diplomáticas proclaman en alta voz, que el gobierno peruano ningun preparativo bélico ha dispuesto contra Bolivia y la circular que comentamos asegura lo contrario. ¿A cual de los Señores Paz Soldan creeremos? Al Sr. Paz Soldan público, que escribe una cosa al gobierno boliviano, ó al Sr. Paz Soldan oculto, que escribe su circular afirmando lo contrario?

Tal es la política del gabinete que U. S. debe conocer para arreglarse en sus operaciones y hacerla tambien conocer á ese gobierno, esforzandose U. S. en patentizar la prudencia y justicia de nuestros procedimientos. Ya el Sr. Astete cumpliendo con la órden circular, ha hecho conocer al mundo y patentizado la prudencia, la justicia y circunspeccion del gobierno peruano, y ya la conocen todos los gabinetes de América. El Sr. D. Felipe Pardo, hombre de saber y esperiencia se guardara muy bien en esas patentizaciones de prudencia; por que habrá visto en el decreto de 9 de Noviembre vaciado el Ministro mas imprudente, y en el Sr. Paz Soldan al hombre mas injusto. Cuando asi no lo hiciera, en Chile hay mucha sensatez y alli solamente conocen lo que deben conocer, aunque el gobierno peruano mande un millon de circulares.

C. O.

CORRESPONDENCIA.

SS. Editores.

Ya que pues por desgracia nuestra y del Perú sus mandatarios constantemente y hoi con el decreto de 9 de Noviembre han roto el vinculo mas sagrado de la union y felicidad del jénero humano, cual es la fidelidad y firmeza de la fé, fidelidad dictada por la naturaleza, apoyada por la sociedad, inspirada por la moral; ya que tales mandatarios son traidores, á estos sagrados derechos y á tan dulces lazos sociales, que son la vida y el consuelo de la misera humanidad en sus necesidades comunes; ya que no es posible tener con ellos una paz firme, tratados sinceros, independencia nacional y de comercio por esa saña feroz que alimentan, por ese espiritu de venganza que respiran, por esa sed de sangre y dominacion que con horror de todos los hombres sensibles y justos y para descrédito del mismo gobierno peruano, resuenan en sus folletos mordaces é inmorales; no nos queda otro remedio que la guerra y guerra constante hasta la ruina y estirpacion de semejantes mandatarios, de sus cómplices y de los secuaces de sus detestables màximas. Pero como la guerra no se decide por la rezon, sino por la fuerza de las armas, quizá se nos preguntará, ¿tenemos probabilidad de vencer á tales enemigos? Todos los bolivianos contestaremos sin vacilar que si, y mil veces si, por que tambien tenemos los medios para alcanzar el glorioso fin de repetidas victorias.

Partiendo de nuestra justicia que brilla como el sol, y que la han puesto en su verdadero punto de vista nuestros periódicos, y aun los chilenos, sea la primera probabilidad de un feliz écsito, que la guerra declarada por decreto de 9 de Noviembre, no es nacional para el Perú; mientras lo es eminentemente boliviana la que se sostenga por nosotros. Sea la segunda, que la patria no se salva por el número ó multitud de sus ejércitos, sino por el valor, esfuerzos y virtudes de sus hijos; que si en el Perú se cuenta con la mayoria de recursos fisicos que nosotros no tenemos, aqui contamos con la superioridad de recursos morales que felizmente poseemos. Ambas proposiciones llevan en si mismas la prueba y el convencimiento.

Los pueblos del Perú por los contrastes sufridos en las injustas guerras esteriores declaradas á Sur y Norte por sus infieles y ambiciosos mandatarios, y por sus repetidas revoluciones interiores, no han podido tener la paz necesaria á la conservacion de sus hijos, al aumento de sus riquezas públicas y privadas, de su industria, de su comercio y de todos los dones con que la naturaleza les ha favorecido. Y cuando con la paz de los tratados de Puno, y su tranquilidad interior, recien convalecian de esa agonia á que los redujeron sus sacudimientos politicos, ven con dolor y asombro la nueva tempestad que se va á desplomar sobre ellos preparada por el decreto de 9 de Noviembre, presienten caer otra vez en esas funestas circunstancias de ajitaciones, violencias, horror, lágrimas y sangre. Los pacíficos é industriosos habitantes de los departamentos de Sur tocan ya estas calamidades y la pa

—8—

beza estaba inclinada al lado de Leonor, y esta cara pálida parecia mirarla con sus ojos apagados y al traves de sus párpados mal cerrados por la muerte. Leonor inmovil y prosternada la contemplaba con estupor. A la opaca claridad de la làmpara, tomaba sucesivamente el rostro de la difunta monja, una espresion de tristeza severa y de dolorosa compasion. Creia Leonor, que de esa boca entreabierta, de esos descoloridos labios salian reconvenciones y advertencias que le decian: ¿Te atreverás à consumar tu crimen llevándolo hasta el sacrilejio, tú, la sobrina y casi la hija de un prelado célebre por su santidad; tù, ya medio consagrada al señor? Detente desgraciada que es tiempo todavia! no te hagas un objeto de escándalo para la Iglesia, y de vergüenza y desesperacion para tu familia. Mas vale que á mi ejemplo mueras por tu amor y ganes la vida eterna, y no que sucumbas á una pasion terrena, perdiendo tu honor en este mundo y tu alma en el otro.

Asi, durante esta vijilia fúnebre, el cadáver de Dorotea hablaba á la imajinacion alterada de Leonor.

Empero, otra voz le decia al oido: Es ya muy tarde para reflexionar; y estàs ya muy adelantada para retroceder. Y puesto que de todos modos tu honor està perdido, sabe al menos gozar de la felicidad. Al que es feliz ¿qué le importa el resto del ùniverso?

Y cantaron en el jardin:

Marinero del onda,

A esta voz se levantó Leonor resueltamente, tomó la lámpara de la mesa y encendiò un estremo del sudario que colgaba del lecho. Viò azulear la llama y apoderarse del alimento que se le habia ofrecido, con una especie de incertidumbre y de timidez; despues, mas atrevida lanzarse brillando y tomar en fin posesion de su presa. Leonor espantada de si misma y de su crimen se lanzó al corredor, bajò corriendo la escalera, y sin saber lo que hacia se precipitó en el jardin. Cayò casi desmayada en los brazos de don Cristoval que la con-

—6—

vuestros dulces. Vuestro santo tio os los ha mandado para que los tomeis en la convalecencia.

—Yo aborrezco los dulces: te aseguro que no los tocaré, y que si no los quieres se perderán.

—Como perderse! Jesus! unas cosas tan buenas y que habrán costado tan caro!»

Aqui la voz del hortelano se hizo escuchar de nuevo:

Marinero del onda

Ayolé!

Perilla corriò à la ventana: «Pero Sancho, càllate si no quieres que mañana te despidan del convento.» Y cerrando la ventana mui enojada dijo: «Es extraordinario el gusto de este muchacho por la mùsica! Al fin, corazon mio, serà forzoso ceder à vuestro gusto. Os dejo la lámpara. Cuidado con acercarla mucho á la cama y encender las cortinas. He aqui vuestro libro de *la vida de los santos,* no leais mucho. Esperad, os compondré las almohadas, arreglaré la cama. Asi...¿estais bien? No olvideis tocar el tabique si algo se ofreciere. Buena noche, corazon mio, me estoy durmiendo parada!

—Te olvidas la caja de dulces.

—Mañana, mañana!» gritò la tornera bostezando y cerrando la puerta. Apenas la oyò Leonor entrar en su celda y acostarse, saltò gallardamente de la cama, corriò à un cofre colocado en un rincon de la celda y sacò un vestido con el que se vistió lijeramente. Era el vestido que se habia puesto el dia de su entrada en el convento. Acabada su toaleta, se sentó cerca de la mesa y se puso á hojear con impaciencia y distraccion *la vida de los santos.* De tiempo en tiempo se detenia para escuchar, y cuando nada oia volvia á hojear el libro. Sonò una campana, y el profundo silencio de los claustros fue turbado por el ruido de algunas puertas que se abrian y cerraban. «Bajan à maitines,» dijo Lenor. Un cuarto de hora despues, distinguiò un lijero ruido causado en su puerta por el roce de una mano que parecia buscar con precaucion el pi-

—9—

dujo ácia una puerta que daba al campo, y cuya llave se habia procurado el hortelano. Los esperaba allì un caballo atado á un arbol; don Cristoval montó en él, José alzó à Leonor mas muerta que viva y la colocó en los brazos de don Cristoval: un minuto despues habian desaparecido en la oscuridad de la noche.

Josè volviò al convento para dar la alarma.

§ II.

LA CASA AISLADA.

Don Sebastian, el amigo de la infancia y el confidente de don Cristoval, habitaba con su familia en un viejo castillo situado en una de las gargantas de la Montaña Negra. Alli habia preparado don Cristoval un asilo para Leonor, y esperaba tenerla escondida, hasta que pasada la cólera del arzobispo consintiese en el matrimonio de su sobrina. Todo estaba dispuesto en casa de don Sebastian para recibir à los fujitivos amantes: amos y criados estaban en pie, pero fué en vano. Pasò la noche y apareciò la aurora sin que hubiese llegado nueva ninguna de Cristoval y Leonor. Al principio se inquietaron; pero despues juzgaron que alguna circunstancia imprevista los habia obligado à suspender la empresa.

La verdad del hecho fué, que con las tinieblas de la noche oscurísima y tempestuosa habia perdido don Cristoval el camino y se habia internado en otro desfiladero de la montaña. Galopò largo rato sin conocer su error, y cuando lo conociò no era ya posible remediarlo. Al amanecer encontraron algunas miserables cabañas de cabreros; Leonor durmió algunas horas y reparò sus fuerzas agotadas por la fatiga y la falta de alimento. Don Cristoval se habia informado cual era la ciudad, ò el pueblo mas vecino, y le habian dicho que la colonia de *Carlota,* distante solo algunas leguas. Los dos amantes para evi-

ralizacion de su falleciente comercio y la interrupcion de sus dulces relaciones con el primer pueblo boliviano consumidor de todos sus articulos de importacion vital; los del interior miran ya la disipacion de sus fondos públicos, las contribuciones forzosas, las vejaciones de sus hijos, padres y esposos para engrosar las filas del ejército invasor. ¿Y cual la causa para que se cubra de luto estas familias, se les arranque los preciosos pedazos de su corazon, se convierta esos hermosos campos en teatro de sangrientas luchas sin ofensa alguna de Bolivia? ¿Y cual la ventaja imajinaria con que se indemnize la nacion peruana de estas pérdidas, aun en el inesperado caso de ser vencedora? Con la venganza del oprobio y baldon de Ingavi, gritan los fatuos declamadores y cinicos folletistas. No contentos con pretender manchar el lustre de aquella República, con menoscabar el crédito de su virtud, quieren destruir la idea de su ilustracion entre los demas pueblos del continente-americano? Esperan esos seductores oscurecerles las luces del siglo, los principios luminosos del *Derecho de Jentes*, del de la guerra y la paz? ¿Esperan crueles desterrar las máximas de equidad y sana politica, corromper la razon universal de los peruanos para que todos se infatuen con la bárbara y alevosa conducta que pretenden inspirarles? No, la nacion peruana es ilustrada y virtuosa, y nunca llevará sobre si el negro borron de sus viles mandatarios: ella sabe que causar á un Estado el daño sin utilidad conocida, es una necedad, causarlo en las circunstancias de la convalecencia de sus recientes occilaciones, es una estupidez, causarlo entregando los despojos propios al enemigo, es una fatuidad, y causarlo esponiendolo á una ruina positiva, es un crimen de tirania atroz. No, una guerra de esta clase no puede ser nacional, por que los pueblos son justos, buscan siempre la verdad, quieren que se les diga, y se irritan contra sus conductores y esos falsos apóstoles que los han engañado ó pretendido hacerlo: jamas toman parte en una guerra inicua, desastroza, contraria á su conciencia y á sus propios intereses. Aseguramos pues sin vacilar que los nobles sentimientos de esta República hermana no se dejarán adulterar ni seducir por sus hipócritas cortesanos y mandatarios: llagado aun su corazon por las discordias pasadas, fresca todavia la sangre que tiñe su vestidura, no puede desahogarse ni en quejas ni en imprecaciones contra ese malhadado decreto por el yugo de sus opresores; pero su indignacion reprimida contra ellos, la vemos mas elocuente en su profundo silencio.

Si estos son los sentimientos peruanos, ¿cuales deben ser los nuestros? Una guerra imperiosamente necesarie llama toda la atencion de nuestro patriotismo: esta palabra de guerra contra los mandatarios peruanos y para con los pueblos, sonando fuertemente á nuestros oidos, despierta y lisonjea la imajinacion, aviva nuestras mas nobles pasiones, y recuerda nuestras pasadas victorias: la fiereza y el valor se unen á los mas grandes objetos y á la satisfaccion de nuestra dignidad ofendida, de nuestra libertad de comercio atacada, y á la seguridad de la fé en todos los tratados violada. No somos invasores sino invadidos; y cuando nuestra justicia se presenta con tan pomposo nombre y aparato de defensores de la Patria, el sacrificio de nuestros bienes y ecsistencia lo buscamos ardientemente y á porfia: renunciamos la vida, por que nos espera la gloria hasta en la tumba. A la lectura de esos documentos, colmo de la alevosia y rapacidad del gobierno peruano, de esa trama infernal contra la vida del Jefe mas necesario en Bolivia (1), de ese inicuo plan de anarquizarnos para despues dominarnos, hierve nuestra sangre, y todo boliviano se llena de una justa indignacion y vehemente contra tamaños y tan increibles agravios. ¡Malvados con el Vencedor de Ingavi, hacen gala de serle ingratos! (2) ¡Ciegos en el delirio de su furor, desacordados y temerarios en el frenesi de corrompernos, se olvidaron de la fortaleza de nuestras almas, de la firmeza de nuestro caracter, de la pureza de nuestro patriotismo y del conocimiento que tenemos de su astuta y seductora politica!: ¡asechanzas vanas, redes indignas de tomarnos, por que los bolivianos jamas nos hemos rodeado para vivir ó volver á nuestra Patria, ni de auciliares, ni de vencedores, ni de hijos perjuros que invadieron su propia nacion y derramaron la sangre de sus hermanos, acojiendose á pabellones estranjeros!

¿Y una guerra con tanta razon sostenida por nosotros, y con la sinrazon de aquellos mandatarios, no seria de feliz écsito para Bolivia? ¡Mengua fuera imajinarlo, infamia concebir tal pensamiento! Llenas están las pájinas de la historia en favor de nuestras fundadas esperanzas: el gabinete inglés no pudo triunfar sobre los Estados-Unidos ni reconquistarlos por que la guerra ya no fue nacional: la metrópoli española tampoco pudo esclavizarnos mas por la misma causa: el mismo Bonaparte, terror de la Europa, por guerras que no fueron nacionales fue á morir en la roca de Sta. Elena, mientras que la defensa de todos los invadidos fue victoriosa por ser nacional y de los derechos mas sagrados.

En otro número continuarán sobre su segunda proposicion los—

Huanacos.

(1) Estamos muy distantes de la baja adulacion ó vil mentira y penetrados de la importante vida del Presidente Constitucional, la llamamos sin adularlo la mas necesaria para Bolivia: sin él en las circunstancias actuales seriamos presa de la anarquia y de los mandatarios peruanos: apelamos á la conciencia de estos mismos y de sus mas encarnizados enemigos sobre esta verdad, y la comprobamos con esa trama que urdieron para asesinarlo.

(2) A no ser muerto el Jeneralisimo en Ingavi, ni el Jeneral Castilla ni los demas que ocupan puestos en el Perú habrian sido lo que son en el dia: el primero jamas habria sido Presidente por que el mando supremo fue ya propiedad usurpada del Jeneralisimo, y los segundos habrian sido ejecutados en un pátibulo sin consejo de guerra por haber abandonado á su Jeneralisimo y corrido vergonzosamente en Ingavi, debiendose pues á este triunfo los destinos que indebidamente ocupan, pretenden con tan pérfida ingratitud llamar ignominia y baldon sus mismas colocaciones y ascensos.

CRONICA INTERIOR.

DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR Y DE HACIENDA.

JOSÉ BALLIVIAN, Presidente Constitucional de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejèrcitos etc. etc.

Considerando que la lei de 28 de Setiembre del año pròximo pasado, en su articulo 2.° autorizò al gobierno para designar los empleos del departamento del Beni y fijar sus respectivos sueldos—

DECRETO.

Art. 1.° Los empleos del departameeto del Beni y sus sueldos se arreglarán al siguiente presupuesto desde 1.° de Mayo pròximo,

Prefectura.		
Prefecto.	3,800	
Secretario.	800	
Oficial 1.°	300	
« 2.°	200	
Ajente fiscal.	500	
Escribano de hacienda y gobierno.	200	
Vacunador.	300	
Gastos de oficina.	200	6,300
Policia.		
Intendente—el Prefecto.		
Tesoro pùblico.		
Administrador jeneral de rentas y correos.	1,200	
Oficial mayor interventor.	800	
« 2.°	300	
	2,300	
Guarda de los puertos del Ibare y Mamoré en Loreto	200	
Gastos de oficina.	100	2,600
Provincia de Mojos.		
Gobernador—el Prefecto.		
Juez de Letras del departamento.	1,200	
Alguacil.	50	1,250
Administradores de temporalidades.		
El de Loreto.	500	
Para un capataz auxiliar.	200	
Trinidad.	500	
San Ignacio.	500	
San Pedro.	500	
Exaltacion.	500	
San Ramon.	500	
Magdalena.	500	
Concepcion de Baures.	500	
San Javier.	300	
San José de Guacaraje.	300	
San Joaquin.	300	
El Carmen.	300	
Santa Ana.	300	
Reyes.	300	6,000

GASTOS DEL CULTO.

Sinodo de Curas.		
Al de Exaltacion, capital del departamento, vicario 2.° en ejercicio	600	
para un ayudante que le es necesario	400	
Al de Trinidad.	600	
« « Loreto.	600	
« « San Ignacio.	600	
« « « Javier.	600	
« « « Pedro.	600	
« « « Ramon.	600	
« « Magdalena.	600	
« del Carmen.	600	
« de San Joaquin.	600	
« « Santa Ana.	600	
« « Reyes.	600	
« « Concepcion de Baures.	600	
« « San Josè de Guacaraje.	400	
« conversor de S. Borja.	400	
Por el Sinodo de seis tenientes coadjutores, que el vicario eclesiàstico distribuirá segun las necesidades de las parroquias y del culto relijioso á 400 ps. cada uno.	2,400	11,400
Provincia de Caupolican.		
Gobernador.		1,000
Provincia de Yuracarès.		
Gobernador.		500
		ps. 29,050

Art. 2.° Los gastos imprevistos que demande el fomento de los pueblos de Mojos, ó que ocasionen las empresas que tengan por objeto mejorar dicho departamento, se decretarán por separado, á propuesta de la Prefectura.

Los Ministros de Estado en el despacho del Interior y de Hacienda quedan encargados, cada uno en su caso y ramo, de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 23 de Abril de 1847—*JOSÈ BALLIVIAN*—El Ministro del Interior—*Pedro Josè de Guerra*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

José Ballivian, Presidente Constitucial de Bolivia, Capitan Jeneral de sus ejército etc. etc.

CONSIDERANDO.

1.° Que por el articulo 32 del código de procedimientos judiciales, no hay fuero en las causas de fraude contra cualquiera de las rentas de hacienda pública.

2.° Que por las leyes fiscales es castigado el delito de contrabando con solo la pena de comiso, cuando este consiste en especies de comercio permitido, y ademas con la pecuniaria establecida por el articulo 250 del código penal, cuando consiste en articulos de vedado tráfico; lo que constituye una diferencia que demanda procedimientos detallados y diversos.

3.° Que la jurisdiccion de los juzgados de letras, como contenciosa, no comprende las causas de comiso, no habiendo contradiccion que motive controversia ó disputa legal entre partes.

4.° Que por no estar determinado el órden de proceder en estas causas, han ocurrido entorpecimientos y dilaciones perjudiciales, tanto al fisco como á los interesados en el comiso y á los sindicados en el delito de contrabando—

DECRETO.

Articulo 1.° Luego que el administrador de aduana, jefe de resguardo, comisario de guias ó cualquiera otra autoridad tuviere noticia por denuncia, delacion ó de cualquier otro modo, de haberse importado por cualquiera persona articulos de comercio permitido de los que adeudan derechos, sin guia, ó por caminos vedados, ó sustrayendose de la vijilancia del resguardo, ó sin los requisitos legales, procederá inmediatamente á la aprehension real de ellos y de las arrias conductoras con sus aparejos. En defecto de dichos articulos, se aprehenderá al autor ó autores del contrabando, y á falta de arrias y aparejos, á los arrieros.

2.° Si el contrabando consistiere en articulos de comercio prohibido, á mas de la aprehension real de especies y de arrias, se hará tambien la personal del autor del contrabando y de los arrieros.

3.° Al mismo tiempo se practicarán todas las dilijencias que acrediten el hecho con sus circunstancias, lugar, tiempo y modo, acumulandose las pruebas è indicios que se encontraren con respecto al cuerpo del delito en artículos de comercio permitido, y tambien con respecto al delincuente, en las de comercio prohibido.

4.° Si no pudieren ser aprehendidas las especies, materia del contrabando y las arrias, ó el autor y conductores en su caso, se contraerán las dilijencias indagatorias á esclarecer cuáles eran aquellas especies, su calidad, peso y cantidad, y en què número y clase de arrias eran conducidas; quien era el autor y quienes los arrieros, con espresion de su vecindad.

5.° Cuando las autoridades ó funcionarios de que habla el articulo 1.°, fueren de los que residen fuera de la ciudad capital del departamento, no podrán abrir los fardos, cajones ó bultos que contuvieren el contrabando, y solo se limitarán á remitirlos cerrados, bajo de buena guardia y custodia al administrador de aduana, juntamente con las arrias y aparejos y el espediente instructivo, y juntamente con el autor y arrieros conductores, en caso de ser el contrabando de articulos prohibidos.

6.° El administrador de aduana, acusando recibo, y poniendo á disposicion de la prefectura al reo y arrieros, completará el sumario instructivo con las dilijencias de reconocimiento y descripcion clasificada de las especies con la de su avaluo, liquidacion de derechos y depósito en almacen, si fueren de las de comercio permitido; mas si fueren de vedado tráfico, no se avaluarán ni ajustarán sus derechos, y si solo se almacenarán; salvo que sean pastas de plata ó cascarilla, en cuyo caso, las primeras pasarán al banco mas inmediato, y la segunda á la sociedad asentista, y en su defecto á la aduana, bajo de razon que esprese su peso y calidad; y salvo tambien si fueren pesos fuertes ú oro en pasta, los cuales deben pasarse al tesoro público en clase de depósito. Las arrias y aparejos tambien se depositarán, pero en persona particular de conocido abono.

7.° Si la denuncia ó delacion del contrabando fuere hecha directamente á la prefectura ó administrador de aduana, este será quien practique todas las dilijencias de que hablan los anteriores articulos, lo mismo que cuando el resguardo situado en las garitas y caminos de la ciudad fuere el que aprehendiese dicho contrabando. Sin embargo, la prefectura podrá arrogarse el conocimiento de estas causas desde su principio y entender en todas las dilijencias instructivas á prevencion con el administrador de aduana, si asi lo creyere conveniente.

8.° Concluidas dichas dilijencias indagatorias, la cuusa quedará sujeta á la privativa jurisdiccion de la prefectura, la cual, previa audiencia del ministerio fiscal, examinando las dilijencias practicadas y mandando subsanar las que falten y á su juicio sean necesarias, resolverá declarando haber ó no lugar al comiso de las especies, materia del contrabando: en el primer caso, declarará tambien si las arrias y aparejos han caido ó no en comiso, sujetándose á este respecto á la regla establecida en el articulo 7.° del Supremo decreto de 24 de Abril de 1846.

9.° En este mismo auto se ordenará la division y aplicacion de lo decomisado, conforme á los articulos 4.° y 5.° del enunciado Supremo decreto, y se mandará remitir el proceso al juez de letras competente, poniendo al autor del contrabando á su disposicion para la aplicacion de la pena establecida por el articulo 250 del código penal y la del articulo 3.° de la ley de 13 de Octubre de 1846, en su caso, si el contrabando hubiese sido de articulos de prohibido comercio; siéndolo de efectos de comercio permitido, nò hay necesidad de esta diligencia.

10.° Tanto el autor del contrabando como los dueños ó encargados de las arrias, podrán apelar ante la Corte Superior del distrito del auto de comiso, cada uno en la parte que perjudique á los intereses que representa; con esta diferencia, que si apelare el autor del contrabando, el recurso aprovechará tambien al dueño ó encargado de las arrias; pero si solo este apelare, el auto quedará ejecutoriado con respecto al contrabando y solo se sustanciará y revistará con respecto al decomiso de las arrias. Cuando se declare no haber lugar al comiso, se remitirá el espediente en consulta á la Corte Superior, si no apelare el ajente fiscal.

11.° Es inapelable el auto de comiso, ya sea favorable ó adverso, cuando el importe del contrabando ó el de las arrias y sus aparejos, no alcanzase á la suma de quinientos pesos, á precio de arancel los primeros, y á justa tasacion los segundos. El término para la alzada será el fatal de tres dias, como en juicio sumario, y se otorgará solo en el efecto devolutivo.

12.° Si antes del auto de comiso, el contrabandista indiciado ó los arrieros hicieren oposicion fundada en derecho, la prefectura asumiendo la causa y con audiencia del ministerio fiscal è informe del administrador de aduana, pasará todo lo obrado al juez de letras competente, quedando siempre las especies, materia del contrabando y las arrias, en depósito. Mas en este incidente de oposicion, se obrará con la misma diferencia ó distincion hecha en el articulo 11.° de este decreto entre el autor del contrabando y el arriero dueño ó encargado de las arrias.

13.° Habiendo peligro de que se menosca-

ben las especies depositadas, justificada esta circunstancia por peritos, se podrán rematar en pública almoneda, continuando el depósito de su valor hasta las resultas del juicio; pero debe cuidarse de que queden muestras de dichas especies al sacarse á la subasta.

14. ° Las especies y arrias, cuyo decomiso fuere ejecutoriado y aplicado al fisco, se venderán tambien en pública almoneda, y su importe será atesorado en la aduana aplicandose á la cuenta de comisos.

15. ° Si el contrabando no fuere aprehendido, el autor de él será apremiado en la cárcel de deudores hasta que pague su importe, dè fianza bastante, ó sea dilinitivamente absuelto; y si el arriero fuere convencido de haberlo conducido á sabiendas y las arrias tampoco hubieren sido aprehendidas, será igualmente puesto en prision hasta que pague su importe, ó dè fianza.

16. ° Para la aplicacion de la pena pecuniaria establecida por el articulo 10 del supremo decreto de 5 dè octubre de 1844, declarado vijente por el de 24 de Abril de 1846, no hay necesidad de juicio, desde que las demasias en cantidad, peso ó calidad que se encuentren sobre lo designado en la guia, pueden esclarecerse por solo reconocimiento y cotejo que se hacen en la aduana.

17. ° Tiene lugar el juicio de comiso por cualquiera contrabandos que se hubieren cometido, hasta tres años contados desde el dia de su perpetracion conforme al articulo 104 del còdigo penal. Por consiguiente, aun cuando ya no pueda ser aprehendido, ó esten consumidas las especies en que consistia, deben practicarse todas las dilijencias indicadas en los articulos 3. ° y 4. ° y dictarse la prision ordenada por el articulo 16 de este decreto.

El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 22 de Abril de 1847—*José Ballivian*—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

Habiendo cedido al erario el ciudadano Clemente Echeverria, mientras duren las circunstancias actuales de la Repùblica, los sueldos que disfruta en su clase de Comandante del resguardo y comisario de guias de Pampahaullagas; S. E. el Presidente de la República se ha servido decretar lo que sigue—*Palacio del Supremo Gobierno en la Paz de Ayacucho á 19 de Abril de 1847.*

El Gobierno aprecia debidamente este rasgo de patriotismo; mas no puede admitir la cesion hecha en atencion à que el descuento decretado de los sueldos de todos los empleados públicos hasta para llenar las urjencias del erario—Publiquese por la prensa para satisfaccion del interesado—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Aguirre.*

Avisos nuevos.

TEATRO.

BARBARA DE BLOMBERG.

Los palcos de los SS. abonados á la empresa lírica serán respetados, siempre que ocurran por ellos con la debida anticipacion.

Se ha perdido

Hacen siete dias una zambita llamada Maria, de edad de nueve años; tiene ojos grandes y negros; está vestida con un traje de coco color nacar con volados: la ersona que la presente en esta imprenta ò dé noticia de ella, recibirá una gratificacion.

v8–p1.

El Sr. Juez de Letras primero de esta Capital ha señalado el dia 6 del que rije y demas no feriados para el remate de unos vales pertenecientes á la testamentaria del finado Sr. Coronel D. Estevan Fernandez, por ejecucion que hace Da. Paula Burgoa á sus herederos, en la cantidad de seiscientos pesos. Las personas que quieran hacer postura á ellos, podrán ocurrir á la oficina del que suscribe. Paz á 1. ° en Mayo en 1847.—*Guachalla.*

v8–p1.

El que suscribe pone en conocimiento de este respetable público, que como Profesor de Farmacia y previos los requisitos de lei, ha abierto su establecimiento en la misma Botica que antes de ahora fue de la propiedad de D. Manuel Cornejo; á fin de que los señores que quieran ocuparlo ocurran à dicho establecimiento, donde ofrece la venta de sus medicamentos con la posible equidad. Paz á 1. ° de Mayo de 1847.—*Eusebio Crespo.*

Avisos repetidos.

COLECCION DE FOLLETINES DE LA EPOCA.

LA
VENGANZA DE LOS MUERTOS.

(Traducido para la Epoca.)

La jeneral aceptacion que ha merecido esta preciosa novelita, dada á luz por primera vez en «La Ilustracion», diario universal de Paris; nos ha movido á publicarla en el folletin de nuestro diario. Tambien se publicará en entregas de 48 pájinas cada una, con carátulas de papel de colores, al precio de dos i medio reales cada entrega. Se admiten suscripciones en la Librería Hispano-Boliviana, en la oficina de esta imprenta y en todas las ajencias de la Epoca dentro y fuera de la República.

A solicitud de Da. Catalina Calderon, viuda de Dn. Agustin Montes, y el Ciudadano Francisco Zapata, apoderado de Da. Josefa Arrascaeta, se ha señalado el dia 6 del prócsimo mes de Mayo para el remate de la casa que poseen proindiviso en el barrio de Socabaya, retasada en la cantidad de 2,970 ps. La persena que quiera hacer postura con concepto á su base, ocurra en la fecha designada á la oficina del infrascrito Escribano. Paz Abril 30 de 1847 – *Pinilla.*

v8 – pb2.

GRAN FUNCION LÍRICA:

En celebridad del dia 5 de Mayo, aniversario del natalicio de S. E. el Presidente de la Repùblica.

Se dará principio con la cancion nacional, y luego seguirá la grande Opera JULIETA Y ROMEO del inmortal Bellini.

1. ª PARTE.

ROMANCE de la Opera—JULIETA Y ROMEO, cantado por la Señorita Maria Rosa España de Ferretti.

ESCENA Y ARIA DE ID. cantada por D. Pablo Ferretti.

GRAN ESCENA Y DUO de los NORMANDOS EN PARIS.

VARIACIONES DEL MAESTRO BERIOT ejecutádas en el Violin por el Señor Lorenzo Rojas.

2. ª PARTE.

GRAN ESCENA Y DUO—EL DESTIERRO DE BELISARIO ejecutado por los SS. M. R. España de Ferretti y D. Pablo Ferretti.

3. ª PARTE.

ULTIMA ESCENA Y DUO del MARINO FALIERO, por los SS. M. R. España y D. Pablo Ferretti.

OJO.

Se vende una esclava jòven, sana y robusta, buena lavandera y cocinera, en precio muy equitativo. Para el efecto pueden tratar con su amo que lo es D. Hilarion H. Dalens.

v8--p4

S. G el Prefecto ha señalado nuevamente el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año la recaudacion de los asientos de la Recoba de San Agustin, Plazuelas de San Francisco y San Sebastian, con inclusion de los alquileres de cuartos inferiores y tiendas, que están en la primera, y condicion favorable al asentista que pueda recaudar los derechos de asientos, aun á las vendedoras de fruta, víveres y otros articulos de industria del pais, aunque sean manufacturados, que ponen en caramancheles en la calle ó en puesto fuera del dintel ó umbral de sus tiendas. Es tambien condicion onerosa que se le impone al asentista en reciprocidad de la ventaja anterior que debe conservar reparadas de reboques y enlucido ó blanqueo y todo lo concerniente á la conservacion y aseo de las paredes y edificios de la Recoba, á ecsepcion de su retejo sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos (2,400 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 27 de Abril de 1847 – *Infanzon*

v8–p4

S. G el Prefecto ha señalado el dia 1. ° del entrante mes de Mayo y demas no feriados para el remate de cuatro quintales de fierro en distintas piezas, como parte de la máquina luminaria, á ocho pesos quintal, y retasos grandes de bronce con almas de fierro, con el nombre de cilindros, de la propiedad de D. Juan Netain como hipotecados à la contrata del emplome del techo del Coliseo de esta Capital, avaluados en la cantidad de ciento veinte y cinco pesos (125 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Abril 29 de 1847. *Infanzon.*

Por disposicion del propietario, se vende una criada robusta de edad de veintidos años con una criatura de pechos: dicha criada sabe cocinar lavar y otros servicios de utilidad en una casa; bajo el precio de tasacion hecha en esta Intendencia, la persona que la quiera ocurra á la Policía para su contrato.

Se necesitan 4,000 camisas de tocuyo para tropa: la persona que guste encargarse de su construccion, dirija sus propuestas cerradas á la Comisaria del Ejército dentro del término de seis dias para escojer la que ofrezca mas ventajas al Estado.
Mateo de Belmonte.

v8 – p6.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado para el remate de sesenta y ocho sombreros plomos y treinta y cuatro negros al precio los primeros de 5 pesos 4 reales y los segundos á 4 pesos 6 reaels el dia 27 del que rije y demas no feriados. La persona que quiera hacer postura ocurra el dia señalado á la oficina del que suscribe.—Paz Abril 26 de 1847 *Maceda.*

v8 p6.

AVISO AL COMERCIO.

Jorge T. Pinto y Ca. ponen en conocimiento del comercio nacional y estranjero, que habiendo por mùtuo convenio, separadose de la Sociedad de este nombre, los SS. Berigno Clavijo y Casimiro Bacarreza; en lo sucesivo queda reducida aquella á los SS. Jorge T Pinto, Pedro J. Portal é Ildefonso Huici, quienes continuan representados por la misma razon social de Jorge T. Pinto y Ca.

Paz Abril 20 de 1847.

Jorge T. Pinto y Ca.

Aviso interesante.

Se hallan en venta algunos instrumentos cientificos como son un hermoso círculo repetidor con dos anteojos, nivel trípode y su correspondiente caja para poderlo transportar á cualesquiera otra parte con seguridad.

Una plancheta con su regla, anteojo, trípode y su caja.

Un nivel con anteojo, trípode y dos miras graduadas: sirve para nivelar grandes distancias.

Un grafómetro de un pié de diámetro con una ecselente aguja de marear, trípode y su caja.

Una hermosísima brújula nivelatriz con nivel y anteojo, para tomar ángulos horizontales y aun verticales hasta 45 °; tiene ademas trìpode y caja.

Un instrumento geométrico para tomar ángulos horizontales con mucha facilidad.

Tambien se venden algunas obras de matemáticas, arquitectura civil, militar é hidráulicia, y otras muy útiles para los arquitectos é ingenieros, como tambien algunos estuches de matemáticas y cajas de pintura de primera calidad. En esta imprenta se dará razon. Paz 27 de Abril de 1847.

v8 – pb5.

ASCANIO.

Por Alejandro Dumas.

Está concluida la 10. ª y última entrega de esta preciosa novelita, y los SS. suscritores se dignarán ocurrir por ella á la oficina de esta imprenta.

EL ALEGRE
ha llegado hasta el n. ° 39.

AMÉRICA POETICA.
Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la 11. ª entregas.

AL PUBLICO.

Almas sensibles! capaces de emprender el sentimiento del amor y de la amistad, tratad de eternizar la imájen de la persona amada, antes que la sustancia perezca.

RETRATOS A LA POLKA
GELVANICO-FOTOGRAFICOS.

POR EL

DAGUERROTIPO ENCOLORIDO.

(Nuevo descubrimiento)

ESTOS retratos tienen una ventaja sobre los tomados anteriormente por el Daguerrotipo, por poseer una claridad i percepcion hasta ahora tenidas por imposibles.

Estos retratos debidos á un reciente descubriamiento, no corren riesgo en ningun clima, i conservan su beleza i frescor, tanto como los al oleo.

Se invita á las personas que no hayan visto las producciones del Señor NEWMAN, á que ocurran á su taler á presenciarlas. En la casa del Señor Gurruchaga calle de Ingavi N. ° 45.

Muchas personas no toman los retratos de sus amigos antes que mueran, i cuando la muerte ha acabado su obra entonces ellos aprecian el valor de una perfecta semejanza de ellos; pero es demasiado tarde!

EL SEÑOR J. NEWMAN retorna sus mas sinceras demostraciones de gratitud al generoso pùblico por la proteccion que se ha servido dispensarle, manifestandole que no pudiendo desatender las persuasiones de algunos respetables ciudadanos, ha resuelto permanecer aqui por un dia mas, con el objeto que puedan tomar sus retratos las peronas que gusten,

v30 – pb14.

IMPRENTA DE LA EPOCA.